



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

RESOLUCIÓN N° 11/2018 J.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1er CUATRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA.

Iruña, 17 de julio de 2018.-

VISTO: La presentación de fecha 29 de mayo de 2018, en la que la Intendencia Municipal eleva el Informe de Ejecución Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1er Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2.018 de la Municipalidad de Iruña, en cumplimiento de lo que infiere el Art. 51 inciso "h" de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha resuelto realizar un análisis y verificación de formalidad documental. Considerando la presentación del informe de ejecución de FORMA recomendando dictar resolución de consideración y que la Administración Municipal continúe con el control de ejecución de gastos de los diferentes programas y sub programas en la que se ve un equilibrio presupuestario, Excepción al hacer referencia de control de ejecución equitativo y por merecimiento en los siguientes rubros:

BECAS; No reflejan en la totalidad el ajuste a las disposiciones claras establecidas en la Resolución N° 16/2009 J.M. para la distribución, y que los beneficiarios sean merecedores de escasos recursos y sin vínculo laboral con la Institución. **GASTOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES:** se ha verificado las documentaciones con relación a los pagos efectuados con el rubro en cuestión, solicitamos que para los demás cuatrimestres se ajuste (ahorre), y se gaste lo JUSTO Y NECESARIO para así poder terminar el ejercicio con el monto estimado para la ejecución anual. **VIATICOS:** con relación a viáticos encontramos varios sin justificativos y de real necesidad, para el efecto solicitamos mayor control y que se ejecute para fines Institucionales y sean rendidos con detalle de ruta de trabajo. Que, a los efectos de impulsar mejor recaudación la Intendencia Municipal a través del sector de recaudaciones se comunique con los contribuyentes pendientes de pagos en estado de morosos con la Institución con relación a los Tributos: Patente Comercial e Industrias, Impuestos inmobiliarios (RURAL y URBANO) y Patente a los rodados por un mecanismo practico y no siendo cumplidos por los mismos que sean notificados debidamente; ejecutando siempre lo dispuesto en la Ordenanza N° 10/2017 Régimen Tributario Municipal. Por tanto; y en merito a los antecedentes expuestos en virtud a las disposiciones legales vigentes,

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IRUÑA, reunida en sesión ordinaria:
RESUELVE:**

Art. 1°.- CONSIDERAR, El Informe de Ejecución Presupuestario del 1er Cuatrimestre correspondiente al ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad de Iruña, con las observaciones expuestas en el considerando.

Art. 2°.- IMPLEMENTAR, un sistema de comunicación con los contribuyentes a fin de actualizar todos los datos personales y patrimoniales a fin de poder tener informes precisos en el momento de la liquidación de sus impuestos.

Art. 3.- ADOPTAR, un mecanismo establecido por el propio Ministerio de Hacienda en **COMUNICARSE**, con los contribuyentes morosos de cualquier tributo para que se acerquen a la Institución a los efectos de regularizar su situación, y en caso que se haga caso omiso notificarlo/a emplazándolo/a y dar seguimiento hasta su cumplimiento total de conformidad al Régimen Tributario Municipal y el derecho impositivo vigente.

Art. 3°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Art. 4.- DIFUNDIR, masivamente en espacio Radial de la Institución y otros medios.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

Leda M. Lorenz Moran
Secretaria J.M.

Lic. Valcir Jose Frohlich Follmann
Presidente J.M.

Téngase, por resolución dar amplia difusión cumplido archivar.

Iruña, 19 de julio de 2018.-

Lic. Cleidi T. Wochner J.
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra S.
Intendente Municipal

